

RESOLUCIÓN N°: 149/11

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 04 de abril de 2011

Expte. N°: 804-068/04

VISTO: la Resolución CONEAU N° 625/06 que acredita la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1054/02, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, las Resoluciones CONEAU N° 83/09 y N° 84/09 y las Actas CONEAU N° 306 y N° 307, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1054/02 y en las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, el día 6 de diciembre de 2006, la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (reconocimiento oficial RM N° 0614/00) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 10 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza de la CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 2 de julio de 2009 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02.

En la semana del 20 de mayo de 2009, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 14 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 29 de septiembre de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza de la CONEAU N° 032.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 625/06, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- asignar una carga horaria de formación experimental de 30 horas al dictado de Física I y 25 horas al dictado de Física II (compromiso N° 1);
- reorganizar el plan de estudios con el objetivo de asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos, ubicando las actividades curriculares correspondientes al bloque de Tecnologías Básicas en segundo y tercer año y las pertenecientes al bloque de Tecnologías Aplicadas en los últimos dos años (compromiso N° 2);
- incluir contenidos de cinética química, mecánica de fluidos, instalaciones termomecánicas y eléctricas, tecnologías específicas empleadas en industrias e impacto ambiental y social de las actividades industriales y su gestión (compromiso N° 3);

- incluir en el plan de estudios de forma inmediata y perentoria la práctica profesional supervisada con carácter de actividad obligatoria (compromiso N° 4);
- implementar un plan de transición con el fin de que las modificaciones que se prevé incorporar en el plan de estudios beneficien a la mayor cantidad posible de alumnos (compromiso N° 5);
- ampliar el equipamiento informático con el objetivo de instalar un gabinete de computadoras personales para los alumnos (compromiso N° 6);
- incorporar docentes en el área de Matemática, y un docente en el área de Física (compromiso N° 7);
- asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos y los mecanismos para la integración de docentes en experiencias educacionales comunes (compromiso N° 8);
- incrementar las actividades de investigación y desarrollo vinculadas con la temática específica de la carrera (compromiso N° 9);
- incorporar el acervo bibliográfico previsto para los bloques de Tecnologías Aplicadas y Complementarias (compromiso N° 10);

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- implementó actividades de formación experimental en laboratorio con una dedicación mínima de 30 horas en Física I y 25 horas en Física II, de modo que las clases prácticas de laboratorio abarcan, en promedio, un 20% de la carga horaria total de ambas actividades curriculares;
- realizó el seguimiento de las modificaciones efectuadas en el plan de estudios mediante la Comisión de Revisión, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Estudio;
- designó a un docente para cumplir funciones específicas relacionadas con el fortalecimiento de las actividades experimentales del área de Física (Resolución CAFI N° 090/06);
- modificó el plan de estudios vigente desde el año 2000 (RM N° 0614/00) según Resolución CAFI N° 274/06 y Resolución CS N° 3207/06 con el fin de asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos (actualmente, el plan ubica las actividades curriculares correspondientes al bloque de Tecnologías Básicas en segundo y tercer año y las pertenecientes al bloque de Tecnologías Aplicadas en los últimos dos años);



- coordinó 10 actividades curriculares comunes a las carreras de Ingeniería correspondientes a las disciplinas Matemática, Física, Informática y Medios de Representación, mediante la Comisión de Revisión, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Estudio;
- incorporó contenidos de cinética química en la asignatura Química Tecnológica;
- incluyó contenidos de mecánica de los fluidos en la asignatura homónima y de mecánica racional en la asignatura Mecánica Industrial;
- incorporó contenidos de instalaciones eléctricas y termomecánicas en la asignatura homónima y en Construcciones e Instalaciones Industriales y contenidos de tecnologías específicas empleadas en industrias y de impacto ambiental y social de las actividades industriales y su gestión en Gestión Ambiental;
- profundizó el dictado de los contenidos de procesos industriales en Procesos Industriales e Industrias;
- incorporó la práctica profesional supervisada al plan de estudios (Resoluciones CAFI N° 146/04 y N° 199/07) y suscribió convenios que permiten su implementación;
- implementó el plan de transición consignado en el Anexo IV de la Resolución CAFI N° 274/06 y Resolución CS N° 3207/06 (desde el ciclo lectivo 2007);
- actualizó el Laboratorio de Informática I (actualmente, dispone de 31 computadoras en condiciones adecuadas);
- adquirió 12 computadoras y las instaló en el Laboratorio de Informática II;
- instaló 4 gabinetes de computación para alumnos avanzados en los departamentos de Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial e Ingeniería Química;
- incorporó dos docentes con dedicación exclusiva al área de Matemática del Departamento de Ciencias Básicas y designó a un docente en el área de Física;
- implementó mecanismos de integración de docentes en experiencias educativas comunes, que poseen como objetivo la integración horizontal y vertical de los contenidos mediante la realización de reuniones periódicas de la autoridad de la unidad académica y representantes de los departamentos académicos involucrados en el dictado de las carreras (Ciencias Básicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial y Profesorado en Física y Química);
- desarrolló 2 proyectos de investigación vinculados con la temática específica de la carrera;

- incrementó el acervo bibliográfico correspondiente al bloque de Tecnologías Aplicadas y al bloque de Complementarias.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Asimismo, la carrera ha realizado también una serie de acciones relacionadas con distintos aspectos de su funcionamiento:

- profundizó el dictado de contenidos de estadística en áreas de aplicación de la Ingeniería Industrial, mediante la incorporación al plan de estudios del Seminario de Estadística Aplicada;
- incorporó señalizaciones, matafuegos, baldes de arena, duchas, lavajojos, camilla, protecciones auditivas, cascos, mascarillas y elementos descartables.

Con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad, en el Informe de Autoevaluación se presenta el certificado de higiene y seguridad emitido por la aseguradora de riesgos del trabajo para la universidad y se manifiesta que la universidad cuenta con el Área de Seguridad y Salud Ocupacional que es responsable de la implementación de la política de higiene y seguridad en todas las unidades académicas.

3. Conclusión

La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ministerial N° 1054/02. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 625/06.

Asimismo, se recomienda establecer nuevas líneas de investigación específicas de la Ingeniería Industrial y aumentar el presupuesto destinado a los proyectos vigentes, a fin de incentivar la incorporación de nuevos recursos humanos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 625/06 en fecha 6 de diciembre de 2006. La Universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 149 – CONEAU - 11